

Vista la petición formulada por SAYRONOVA, S.L., solicitando Licencia de APERTURA del establecimiento sito en el PASEO MARÍTIMO FCO. MIR BERLANGA, N.º 5, local 2, bajo, dedicado a "GRUPO I, Restaurante, Coctelería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 21 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

564.- Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4792, de fecha 18-02-2011, el Texto íntegro del Reglamento del Registro Público de Demandantes de Viviendas de la Ciudad Autónoma, se ha omitido la publicación simultánea del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea, núm. 346, de fecha 11-02-2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, indicando que la aprobación inicial del Reglamento del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Ciudad Autónoma de Melilla, acordada por el Pleno de la Excmo. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada con fecha 21-12-2010, ha pasado a ser definitiva ante la falta de alegaciones y/o sugerencias en el plazo de información pública, por aplicación directa de lo establecido en el artículo 71.c) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad autónoma de Melilla y 49.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con propuesta de la Consejería de Fomento."

VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en los citados artículos, la PROMULGACION del Reglamento citado y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El Reglamento del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Ciudad Autónoma de Melilla, entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 24 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ASUNTO: EXPEDIENTES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

565.- Adjuntos se remiten, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla Resolución de Archivo del Expediente de Responsabilidad Patrimonial siguiente:

Expediente	Nombre y apellidos	Asunto
RC01/10-62	BRAHIMBOUTARA	ARCHIVO